



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2015
(Febrero 24)

“Por el cual se asume como Política Institucional prioritaria la Acreditación Institucional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 6°, literal c, indica que uno de los objetivos de la educación superior es el de “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.

Que para tal efecto, la propia Ley 30, en el artículo 53, creó “el sistema nacional de acreditación para las instituciones de educación superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos” y, aunque determina que la acreditación es voluntaria, advierte que “Las instituciones que se acrediten, disfrutarán de las prerrogativas que para ellas establezca la ley y las que señale el Consejo Superior de Educación Superior, CESU”.

Que la misma Ley 30 creó, en el artículo 54, como organismo académico para concretar el sistema nacional de acreditación, el “Consejo Nacional de Acreditación integrado, entre otros, por las comunidades académicas y científicas y dependerá del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, el cual definirá su reglamento, funciones e integración”.

Que el Consejo Nacional de Acreditación ha hecho públicos los últimos lineamientos de acreditación institucional 2015, los cuales se actualizaron con la participación de las comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU expidió el Acuerdo por lo Superior 2034: Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz y en dicho documento se insta a la consecución de altos estándares de calidad que culminen en el reconocimiento de la sociedad y el Estado a través de la acreditación institucional.

Que la Universidad de los Llanos viene desarrollando un proceso de mejoramiento continuo en búsqueda de la excelencia en todos sus órdenes y que la comunidad internacional, el Estado y la sociedad colombiana deben reconocerlo a través del alcance de la Acreditación Institucional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2015
(Febrero 24)

“Por el cual se asume como Política Institucional prioritaria la Acreditación Institucional”

Que corresponde al Consejo Superior “Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales”.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 017 del 14 de Agosto de 2014, decidió dar el correspondiente aval a la propuesta de Acuerdo Superior “Por el cual se asume como Política Institucional prioritaria la Acreditación Institucional”.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión ordinaria N° 002 del 12 y 16 de Febrero de 2015 y sesión extraordinaria N° 003 del 24 de febrero de 2015, analizó y discutió el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se asume como Política Institucional prioritaria la Acreditación Institucional”.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Asumir como Política Institucional prioritaria la Acreditación Institucional de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 2°. El Consejo Superior Universitario, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional y de la presente política, priorizará las propuestas relacionadas con las iniciativas y proyectos, planes y programas necesarios para alcanzar la Acreditación Institucional bajo los lineamientos establecidos nacionalmente.

Parágrafo: La Vicerrectoría Académica presentará al Consejo Superior Universitario el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y el Plan de Acreditación Institucional.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 24 días del mes de febrero de 2015.

Original firmado

JORGE HÉRNAN FRANCO GALLEGO
Presidente

Original firmado

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: WCalderon
Revisó: WCalderon

Primer Debate: Sesión ordinaria N° 002 del 12 y 16 de Febrero de 2015
Segundo Debate: Sesión extraordinaria N° 003 del 24 de Febrero de 2015